

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0269 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 OCT 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 1302-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 1007-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 624-2017-SGPS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Programas Sociales y el Informe N° 038-2017-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, sobre suspensión de descanso físico vacacional de servidora, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, establece que "el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado; no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales"; asimismo, en su Artículo 6° prescribe: "El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales."

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0261-2017-ALC/MVES se autorizó a la Lic. Rocío Elizabeth Rojas Rodríguez, Subgerente de Programas Sociales de esta Corporación Edil, el uso de su descanso físico vacacional por el periodo de 20 días, comprendido del 10 al 29 de Octubre del presente año; asimismo se encarga las funciones de la mencionada área a la servidora Ketty Yanina Torres Lagos - Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, mientras dure la ausencia del titular;

Que, con Informe N° 038-2017-GDIS/MVES la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, precisa que por necesidad de servicio se ha previsto suspender las vacaciones de la Lic. Rocío Elizabeth Rojas Rodríguez, debiendo reincorporarse desde el 25 de Octubre del presente año; siendo que con Informe N° 1007-2017-UGRH-OGA/MVES la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que procede lo solicitado por la mencionada Gerencia;

Que, con Memorando N° 1302-2017-GM/MVES la Gerencia Municipal, solicita se emita la Resolución de Alcaldía suspendiendo las vacaciones otorgadas con Resolución de Alcaldía N° 0261-2017-ALC/MVES, al contar con el informe N° 1007-2017-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y la solicitud del superior inmediato, siendo que la mencionada servidora se reincorporará a sus labores el 25 de Octubre del 2017;;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER el descanso físico vacacional de la Lic. **ROCÍO ELIZABETH ROJAS RODRÍGUEZ**, Subgerente de Programas Sociales de esta Corporación Edil, otorgado mediante Resolución de Alcaldía N° 0261-2017-ALC/MVES, debiendo reincorporarse a sus labores el 25 de Octubre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO BERALTA
ALCALDE